

2  
N.º Villa de Bergara

R

El Barón de Arzaga con sumo juro  
fundo pretendiendo, Exponer a la consideracion  
de V. S. la duda, ocurrida aienal dicto de los  
Vocales Juntes en su aiuntam.º, sobre la comi-  
sion que ha acenra generosidad de V. S. le tie-  
ne conferida, para el reparo, o Comprocion  
de Caminos, que tinan el Rdo Arzobispado, para  
Urdaxagon: a la Oiedad abovarec el ho-  
no<sup>de expone</sup>re toda quesion, que dirija la accion de los  
Vocales a la direccion de Vna facultad, si tu-  
mirada, o amplia.

Los reparos, que endos cami-  
nos ha mandado hacer la Serriller del Coyo  
mente en Oido de Comision, asienden al Oalto  
de 25 doblones: Siendo aquellos Oites, o de la  
aprobacion de V. S., sed ignora a mandan, pagan  
al Polvo, canadero.

El Oibo de los de corresponden  
a la generosidad de V. S., obligo a sacrifican  
en gran parte la propia Comodidad del Coyo  
mente, aceptando la expresada Comision, de la  
que se ha de verbin V. S. Exponente luego,



por quanto sus suplicas y Cédulas  
fueron dadas con el Obispo de  
tribidad, e cumplido. De su Emperador  
se deviere en la mejor forma el Excmo  
mandando al mismo tiempo tener los  
ríos q' trabajan de su dñ. Cédulas ca  
guerraji Civiana la molestia q' le  
de ellos le causa.

Yo D. Juan de U. S. En  
los grandera de tantos años. Bengala  
mes 31 de 1780.

D. S. P. U.  
Don Mend.º Seb  
B.º de Araya y a

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*